

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
A L C A L D I A

San Fernando, 24 de Agosto de 1993. -

Señor(a)
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR.
P r e s e n t e

De mi consideración :

A pocos días de haber asumido la Alcaldía de esta Comuna, me correspondió decidir la adjudicación del Servicio de Aseo y Recolección de la Basura de la Ciudad.

En esa oportunidad me decidí por la propuesta de la Firma STARCO S.A., no sólo ateniéndome y respetando la legalidad de las bases emitidas, sino que considerando la tremenda ventaja que significaba el ofrecimiento de un vertedero excepcional : con una capacidad potencial para 20 años; ubicado en terreno árido y lejos de centros poblados; con maquinaria adecuada para proporcionar un ambiente descontaminado, etc. Estos antecedentes, que tuve en consideración por sobre el valor que debía cancelar la Municipalidad, nos permitieron firmar un contrato de servicios que significan una economía real a la comunidad, que no tendremos que lamentar a futuro ni contaminación ambiental, ni un mayor gasto en solucionar problemas que se presentan cuando por dar soluciones baratas y populistas, hipotecamos el patrimonio económico y de salud de la población.

En ese entonces, la Empresa ENASA S.A. que no resultó adjudicada en este contrato, emitió y difundió profusamente una declaración plagada de injurias, calumnias y diatribas en contra de este Alcalde, hecho ante el cual la autoridad comunal escogió el camino que le parecía más correcto y dejó en manos de la justicia la decisión final.

Pues bien, con fecha 19 de Agosto de este año la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha emitido un Fallo Unánime, el que me permite hacer llegar a Ud. con el fin de que tome conocimiento y de que tenga la seguridad que las actuaciones de este Alcalde han estado y estarán siempre orientadas hacia el camino correcto del bien común, por arduo e incomprensible que éste sea en la mayoría de los casos.

Le saluda vuestro Alcalde y Amigo.


JUAN MOLINA CARRIAGADA
A L C A L D E

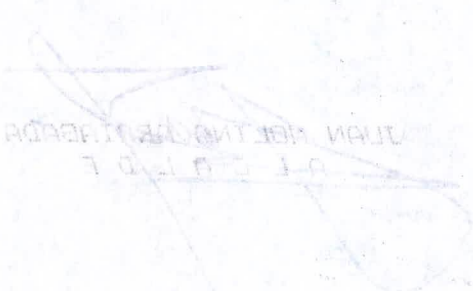
c.c. - Archivo

MINISTERIO DE SAN FERNANDO
A L E A L D I A

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR.

[Faint, mostly illegible text, possibly a letter or official document]

JUAN MARTIN AZOCAR
A L E A L D I A



Santiago, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Vistos:

Se reproduce la sentencia apelada con excepción de sus fundamentos 5º al 13º, que se eliminan.

Y teniendo, en su lugar, presente:

1º. Que de las Bases del llamado a propuesta para licitar el servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios de la I. Municipalidad de San Fernando, deben destacarse los siguientes puntos:

a) La circunstancia de que la Municipalidad se reservó el derecho a rechazar una o todas las ofertas e incluso desechar la licitación sin expresión de causa, si así le pareciera más conveniente para sus intereses, no dando lugar por estos motivos a reclamos o indemnización alguna a los oferentes;

b) El que estipuló que la adjudicación se otorgará al oferente seleccionado que presentara la oferta más viable y conveniente al interés del Municipio aún cuando no sea la de menor valor; y

c) El hecho que se haya consagrado en ellas que los oferentes por el sólo hecho de su presentación a la licitación renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso de licitación y a sus resultados;

2º. Que de acuerdo a lo anterior y el mérito de los antecedentes que se han tenido a la vista puede concluirse que el señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Fernando, al dictar el Decreto Nº 10, de 6 de enero de 1993, por el que adjudica la propuesta pública para la prestación del/

//Servicio de Aseo en la Comuna a la Empresa Starco S.A., lo hizo en el ejercicio de sus facultades legales y ajustándose a las Bases correspondientes;

3º. Que, por otra parte, no existe en el proceso de licitación ninguna anomalía que constituya un acto arbitrario o ilegal de los que se refiere el artículo 20 de la Constitución Política de la República;

4º. Que, en consecuencia, el funcionario recurrido no ha cometido ninguna conducta ilegal ni arbitraria en su actuar ni tampoco se desprende de los antecedentes que haya vulnerado el uso razonable que debe aplicar dentro de las facultades discrecionales de que dispone;

5º. Que por los razonamientos expuestos precedentemente el recurso de protección intentado en autos deberá ser desestimado.

Por las anteriores consideraciones, se REVOCA la sentencia apelada de dieciocho de marzo último, escrita a fojas 72 vuelta y se declara, en cambio, que se rechaza el recurso de protección de lo principal de fojas 17 intentado por don Darío Benucci Marraghini y don Víctor Petermann Letelier, por sí y en representación de la Empresa Nacional de Servicios de Aseo S.A..

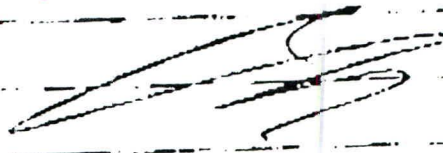
Regístrese y devuélvase conjuntamente con sus agregados.

Nº 20.660

J. Carrizosa

Pr. 1.

1/ ~~Resolución por los ministros~~ ~~reunión~~ ~~del~~ ~~señor~~
 2/ P. Hermano Alberto, O. Víctor Hernández y
 3/ los señores interponentes señores ~~Engelmann~~ ~~Valencia~~
 4/ Luis S. y Luis Cornejo ~~Arce~~ ~~San~~ ~~Diego~~
 5/ los ministros señores ~~Cornejo~~ ~~y~~ ~~Hernández~~, en obsequio
 6/ de haber comparecido a la vista del recurso y
 7/ acuerdo del folio el primero por ~~insistencia~~
 8/ ~~asistencia~~ con licencia ~~verbal~~ y el segundo
 9/ por ~~insistencia~~ ~~asistencia~~ con ~~permiso~~.



15/ En Santiago a ~~dieciocho~~ ~~de~~ ~~Agosto~~ ~~de~~
 16/ mil novecientos noventa ~~y~~ ~~tres~~ notificó por
 17/ el Estado Diario la resolución precedente, ~~folio~~ ~~de~~ ~~fojas~~ ~~121~~ ~~de~~



Código RPC Panel Ingreso De Datos Fecha 27-AUG-1993

Nip 93/17430__-__ Hora 11:48 Tipodoc CAR Caracter ___

Numdoc _____ Fechadoc 24-AUG-93 Destinatario PAA

Firma Juan_Molina_Arrigada_____ Sexo __

Institución o Municipalidad_San_Fernando_____
Dirección _____ Región VI__
Ciudad San_Fernando_____ País CHI

Derivada CBE Fecha 27-AUG-93 Nop _____
_____ Necesita Respuesta N
_____ Nop Relacionado _____

Resumen ADJUNTA_FALLO_CORTE_SUPREMA,RESPECTO_ACUSACIONES_EMPRESA_ENASA_POR
HABER_ADJUDICADO_SERVICIO_ASEO_Y_RECOLECCION_BASURA_DE_LA_CIUADAD_A
FIRMA_STARCO,PORQUE_SIGNIFICABA_OFRECIMIENTO_VERTEDERO_EXCEPCIONAL

Next Screen para Realizar Derivaciones Externas

Transaction completed -- 1 records processed.

Char Mode: Replace Page 1

Count: *0

Guerra aub

Archivo

ARCHIVO



ARCHIVO

Ant. 93/17430

CBE. 93/17430

Santiago, 1º de septiembre 1993

Señor Alcalde
Don Juan Molina Arriagada
I. Municipalidad de San Fernando
San Fernando

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su atenta carta del 24 de agosto recién pasado.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial